

Proyecto de ley Reajuste General de Remuneraciones, aguinaldos y otros beneficios que indica

Mario Marcel Cullel
Ministro de Hacienda

Jeannette Jara Román
Ministra del Trabajo y Previsión Social

10 de diciembre de 2024



Agenda

1. Antecedentes de contexto

2. Protocolo de Acuerdo del Reajuste General del Sector Público

3. Agenda de trabajo 2024 – 2025

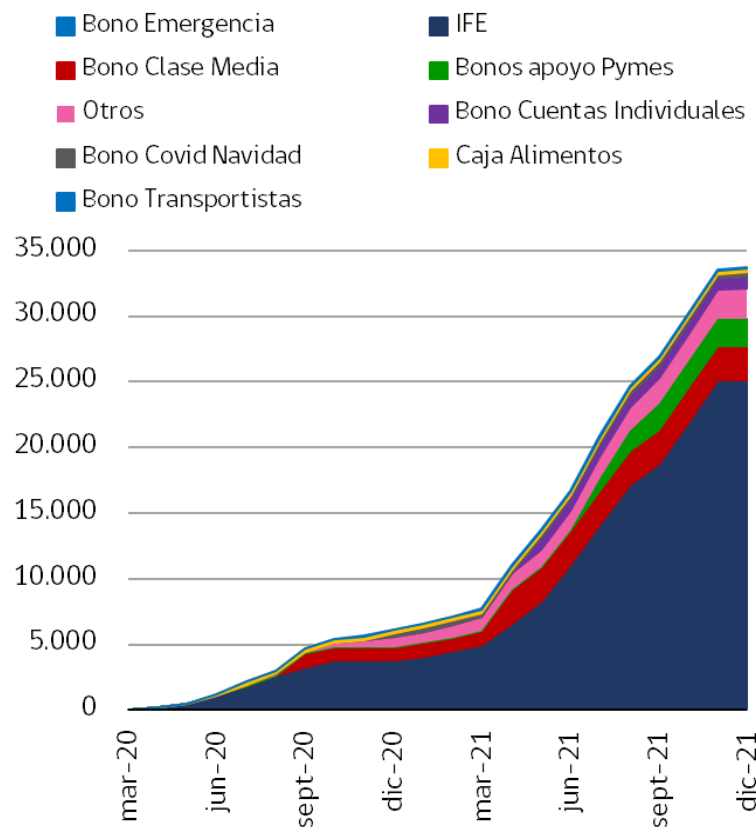
4. Otros contenidos del proyecto de ley

5. Informe Financiero

Tras el impacto económico y fiscal del estallido social, la pandemia del Covid-19 y las desmesuradas respuestas de política, la economía chilena ha recuperado sus equilibrios y ha retomado una senda de crecimiento, expandiéndose por sobre el PIB tendencial en 2024, lo que probablemente continuará en 2025

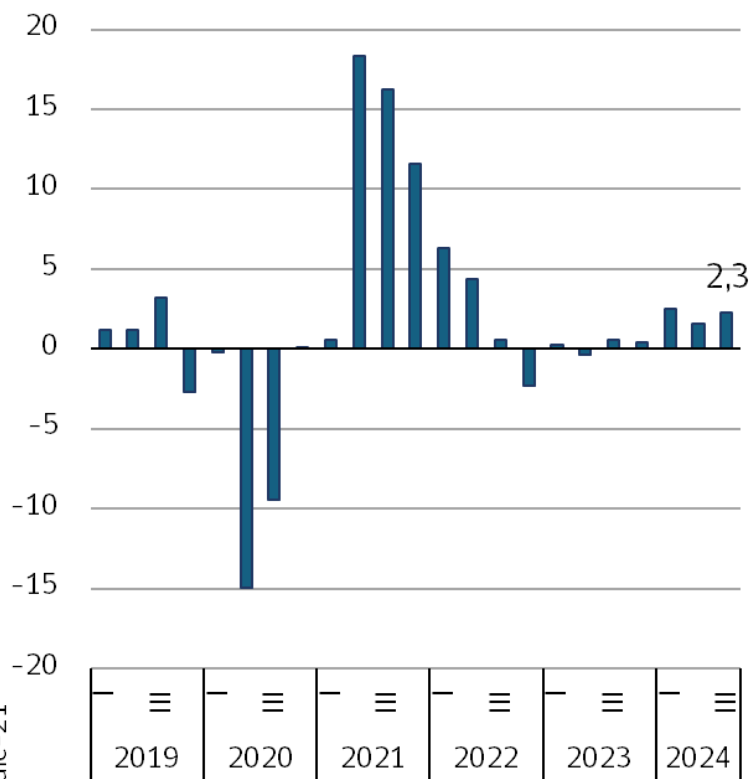
Medidas fiscales de ayuda directa

(millones de dólares)



PIB real

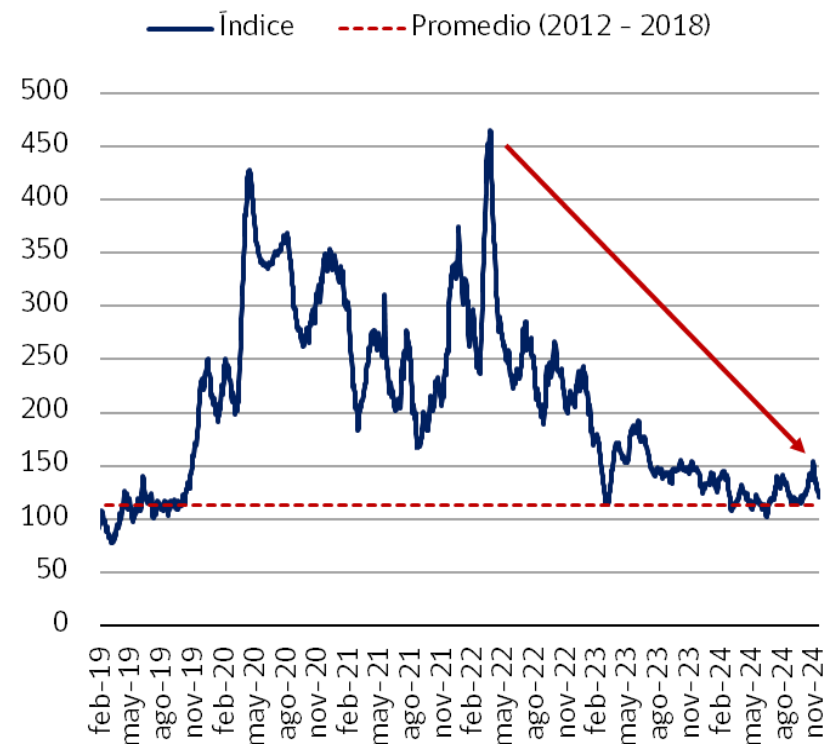
(var. % a/a)



Chile: Índice de incertidumbre económica

(1)

(Índice)

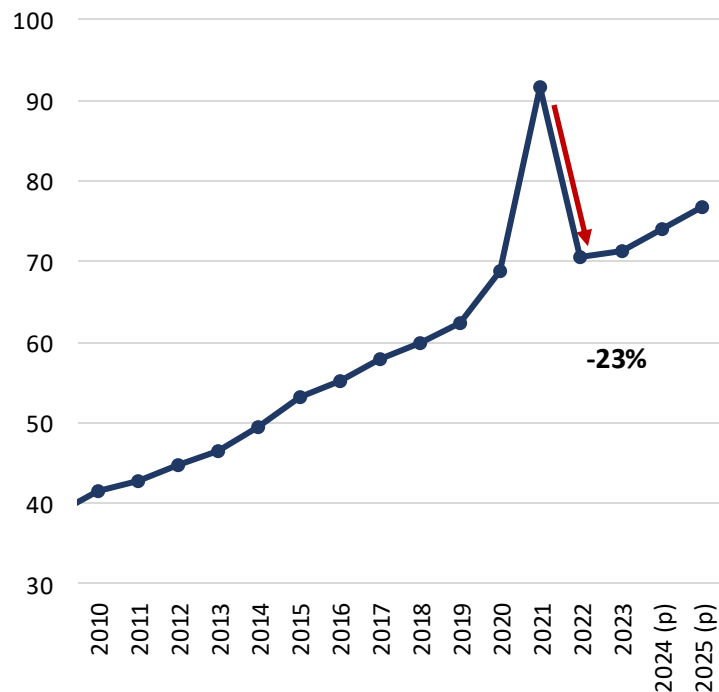


Nota: (1) Índice basado en Becerra y Sagner (2020).

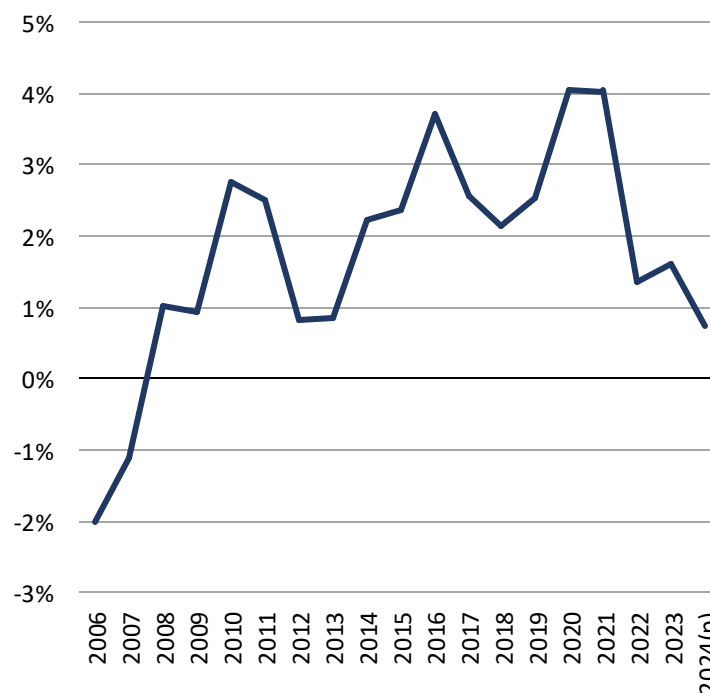
Fuente: Banco Central de Chile, Instituto Nacional de Estadísticas y Ministerio de Hacienda.

Las finanzas públicas jugaron un rol central en la estabilización de la economía. Después del drástico ajuste del gasto de 2022, la política fiscal se ha orientado a detener el aumento de la relación deuda/PIB, que se ha prolongado por 17 años. Con ello, se ha mantenido la calificación de riesgo de nuestra economía

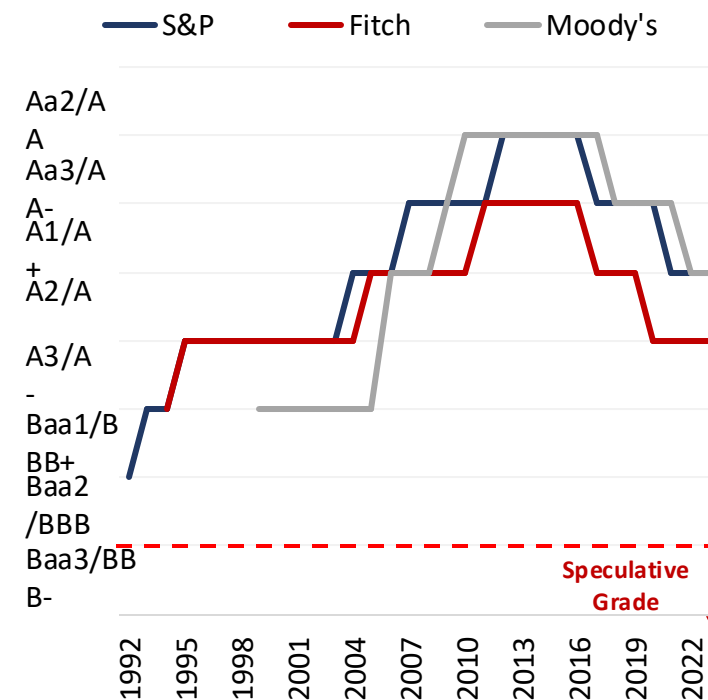
Gastos Gobierno Central Total
(billones de pesos del año 2023)



Variación de la Deuda Bruta del Gobierno Central como porcentaje del PIB (1)
(puntos porcentuales)



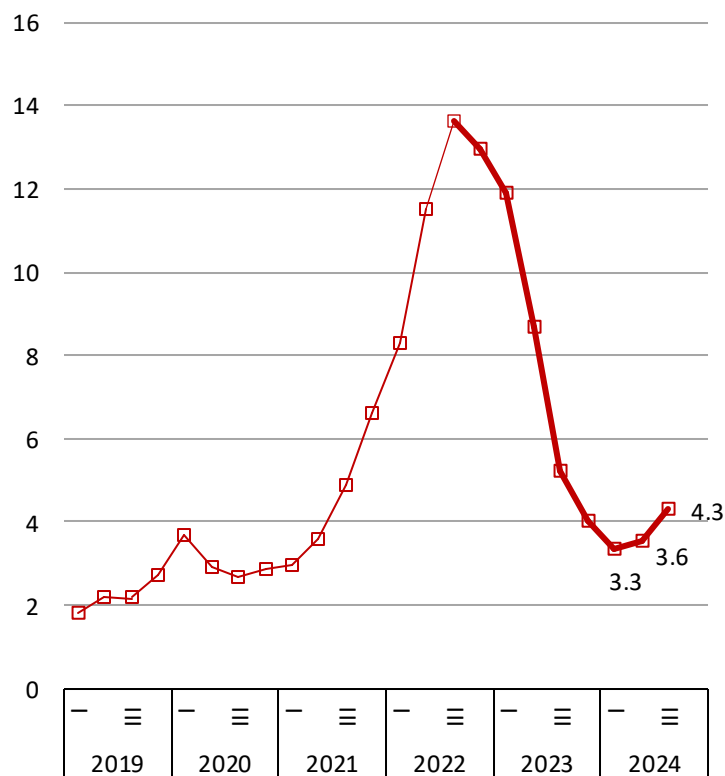
Evolución de la clasificación de crédito de la deuda soberana chilena



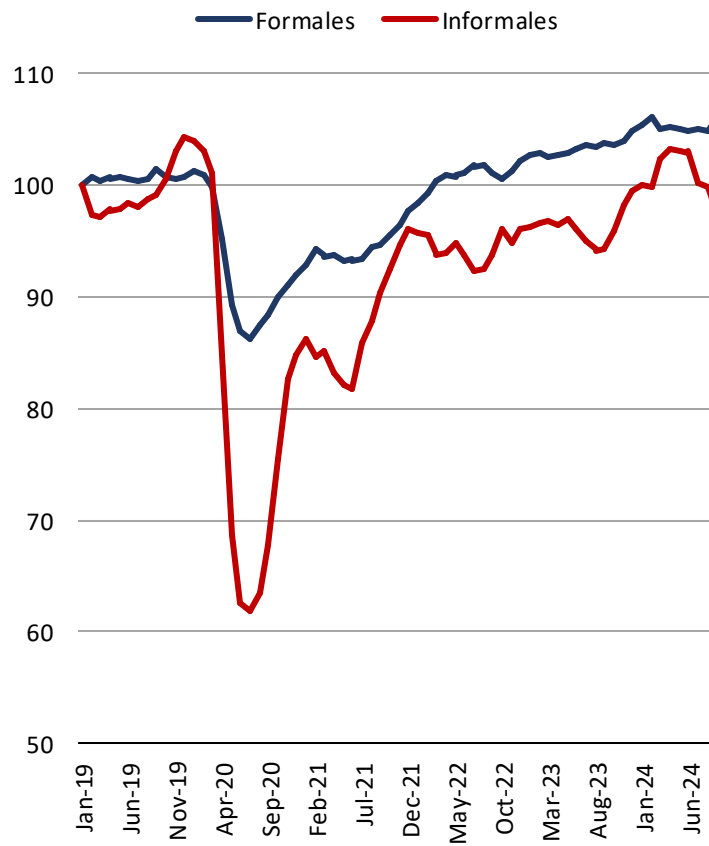
Nota: (p): proyección IFP 3T24. (1) (p): proyección.
Fuente: Dipres y Ministerio de Hacienda.

En este proceso se ha reducido la inflación, se ha recuperado el empleo y se han incrementado las remuneraciones reales

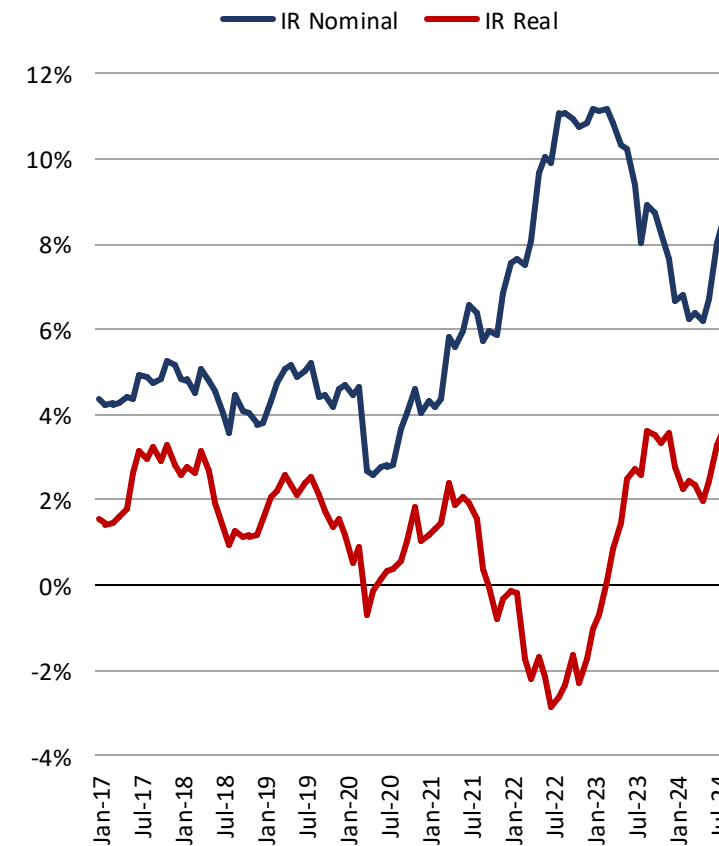
Inflación
(var. % a/a)



Personas ocupadas por formalidad
(índice NDE 2019=100)



Índice de Remuneraciones
(var. a/a)

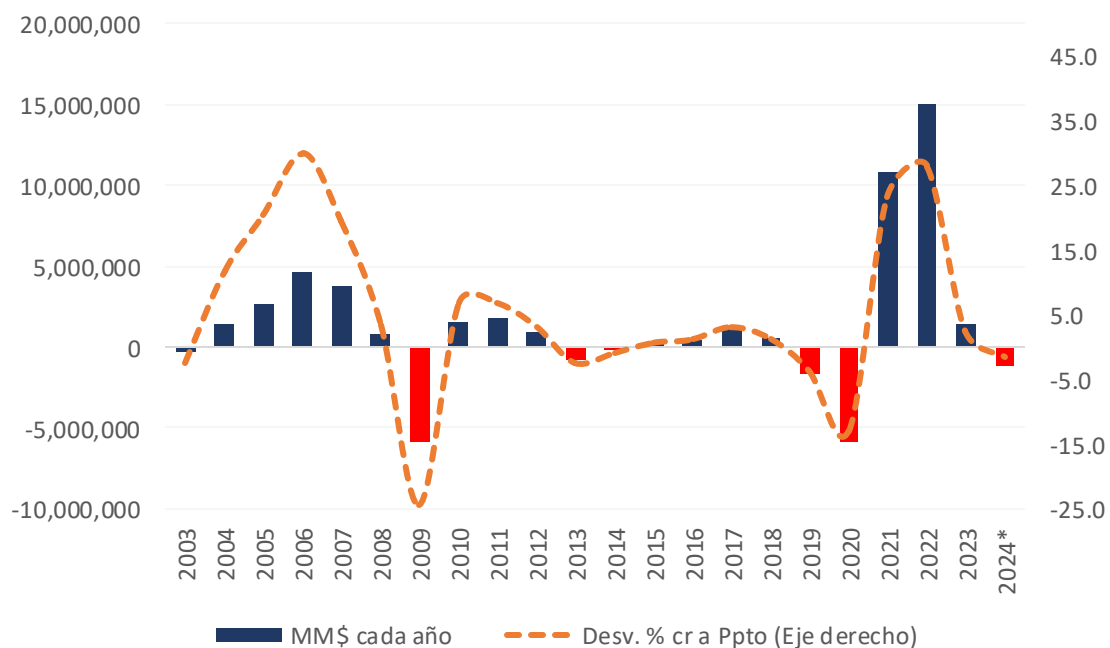


Nota: No asalariado: Empleadores, Trabajadores por cuenta propia, Familiares no remunerados, Personal de servicio doméstico.

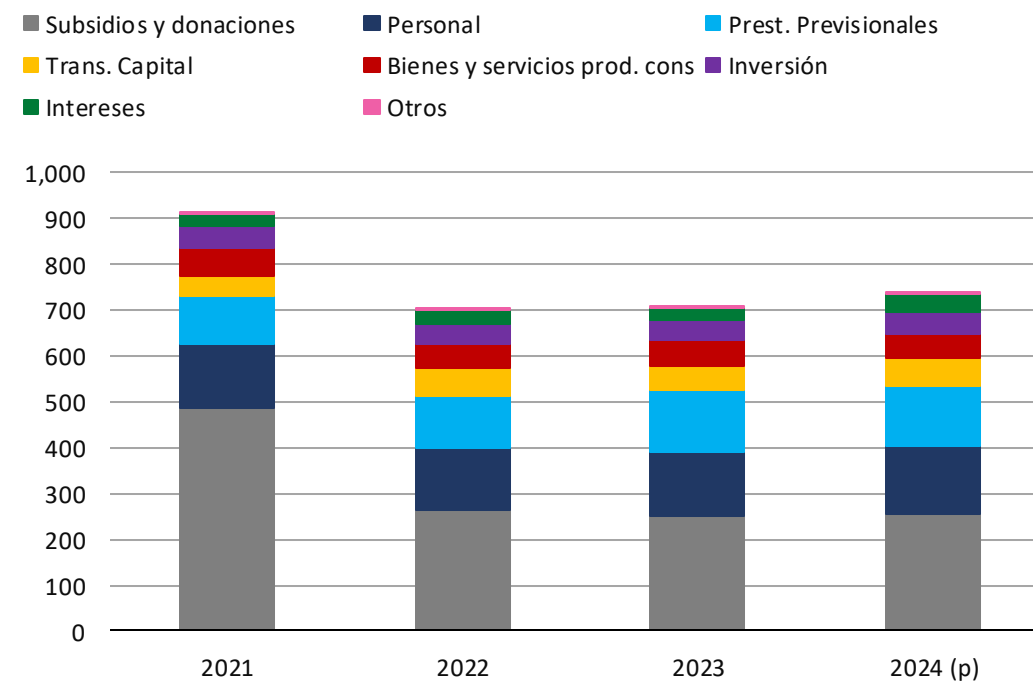
Fuente: Banco Central de Chile, Instituto Nacional de Estadísticas y Ministerio de Hacienda con datos de la Encuesta Nacional de Empleo (INE) y la Encuesta Mensual de Remuneraciones y Costos Laborales (INE).

Después del ajuste de 2022, el gasto fiscal ha crecido a tasas moderadas, procurando cumplir con las metas fiscales. Ello ha obligado a efectuar recortes de gasto cuando los ingresos estructurales han estado por debajo de lo proyectado. En 2024 se ha priorizado la ejecución de la inversión por sobre el gasto corriente

Recaudación vs Proyección Proyecto de Ley de Presupuestos 2003-2024*
(MM\$ de pesos de cada año y % respecto a Ley de Presupuestos)



Evolución de la composición del Gasto del Gobierno
(miles de millones de pesos de 2023)

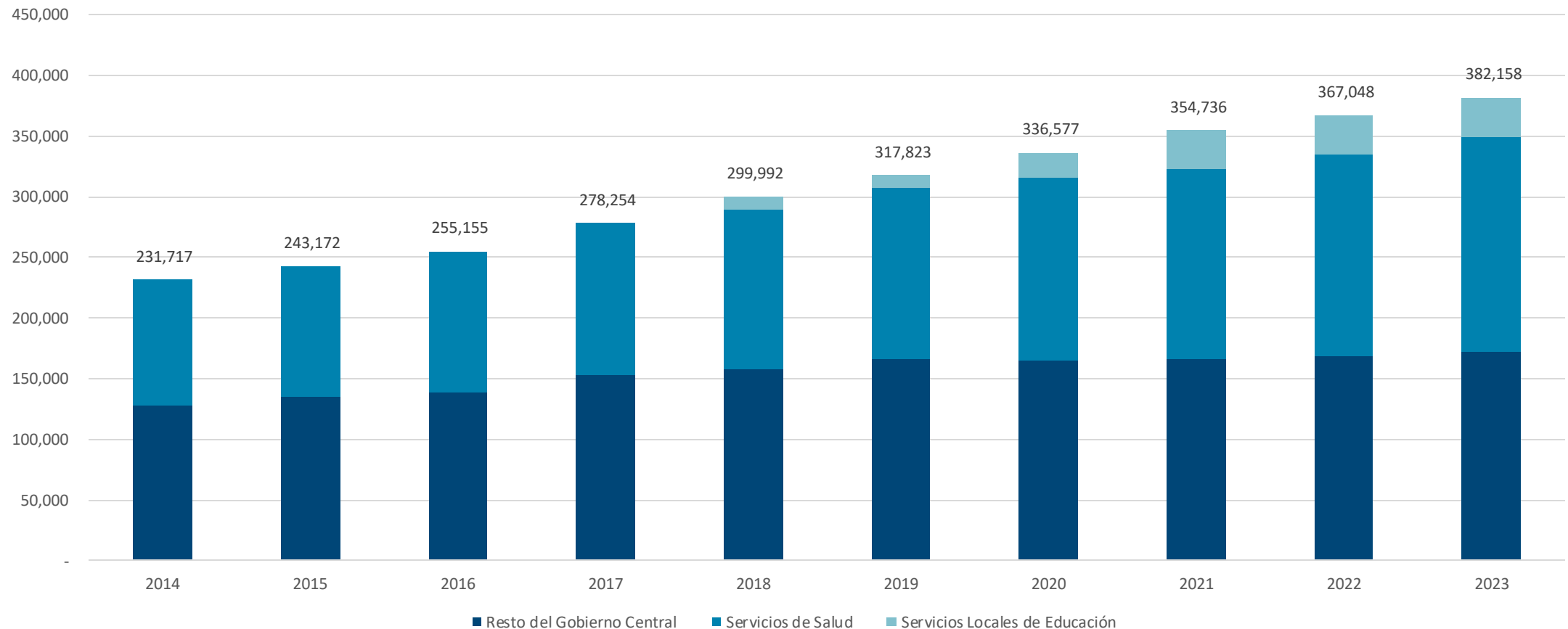


Nota: (p): proyección IFP 3T24.

Fuente: Dipres y Ministerio de Hacienda.

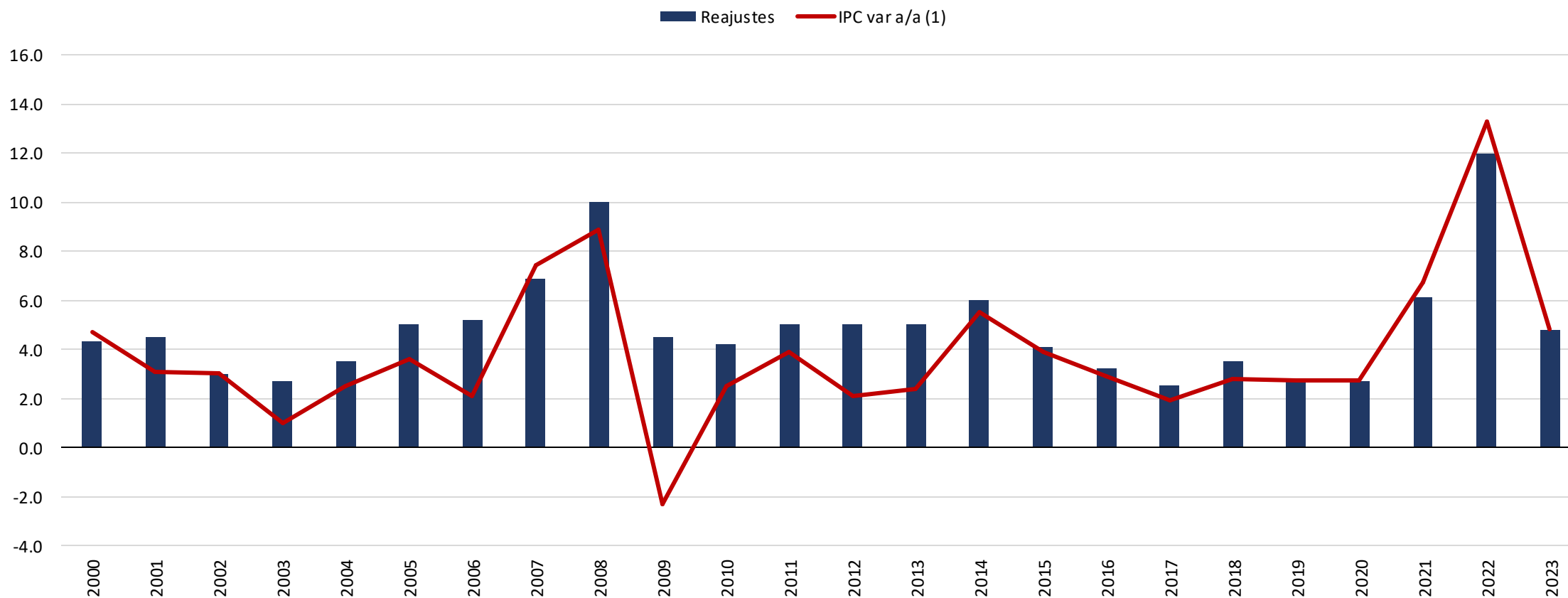
Los aumentos de dotación en el gobierno central se explican casi totalmente por la regularización de honorarios, la reclasificación de gastos con la implementación de los SLEP y el aumento de actividad en la salud

Dotación del Gobierno Central por Sector
(2014 - 2023)



En la última década, pese a los altibajos de la inflación, las remuneraciones en el sector público se han reajustado en torno al 0,6% por sobre la inflación

Reajustes del sector público e inflación
(porcentaje)



Nota: (1): variación anual noviembre a noviembre. Serie de cifras oficiales INE

Fuente: Dipres y Banco Central de Chile

Agenda

1. Antecedentes de contexto

2. Protocolo de Acuerdo del Reajuste General del Sector Público

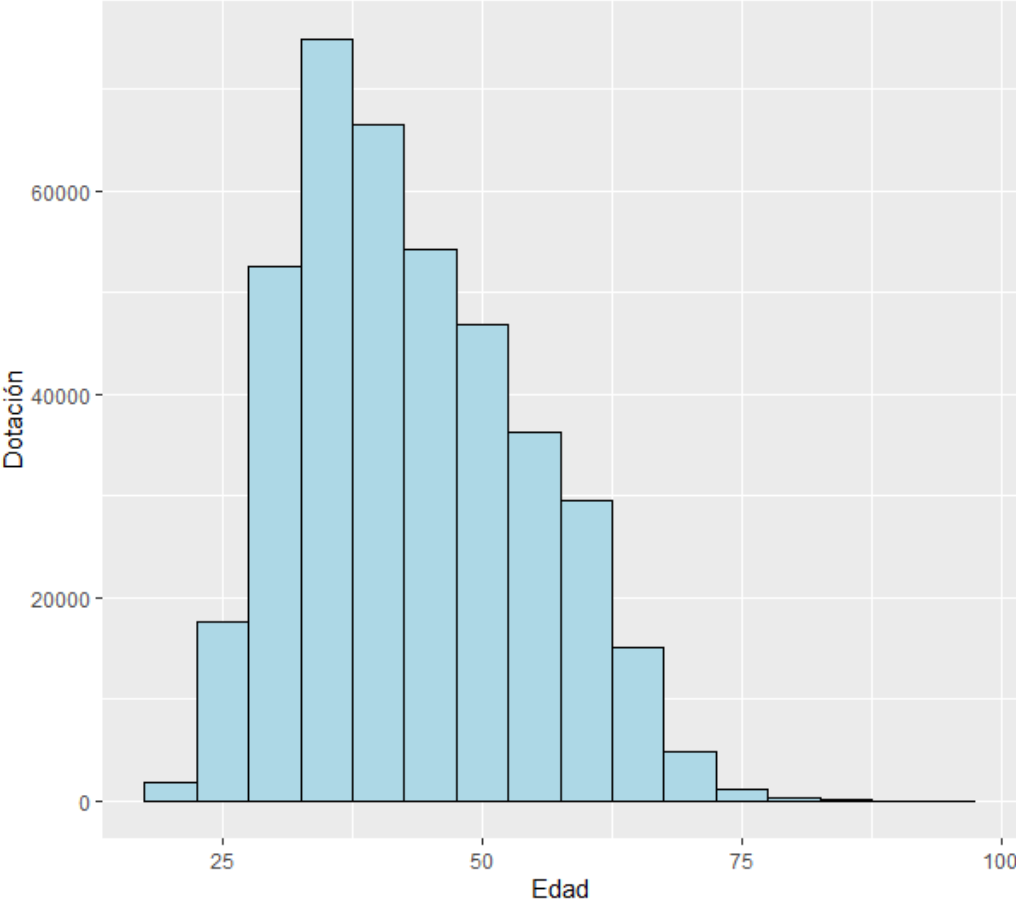
3. Agenda de trabajo 2024 – 2025

4. Otros contenidos del proyecto de ley

5. Informe Financiero

No obstante, la gestión pública se ve resentida por: el envejecimiento del personal

Funcionarios según edad
(marzo 2024)



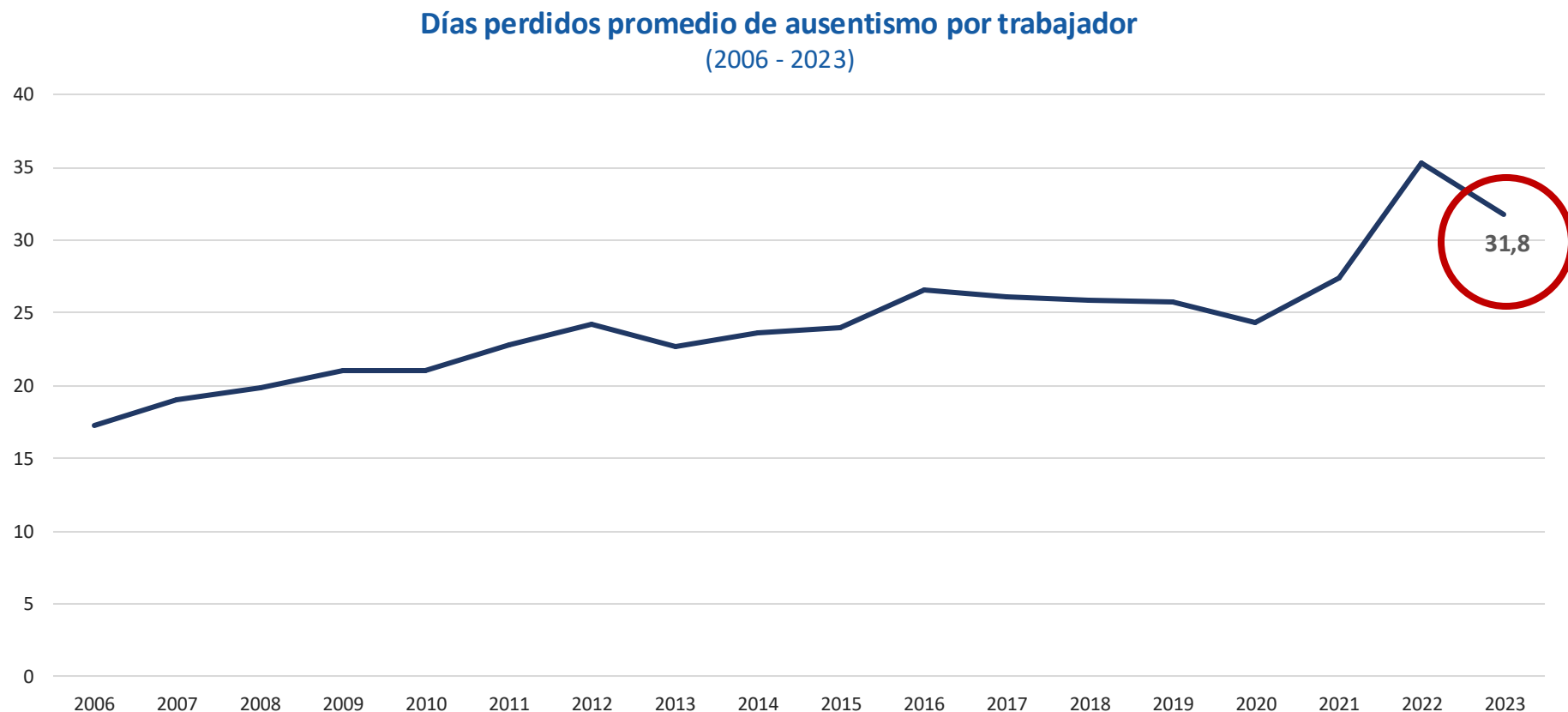
Protocolo de Acuerdo

El gobierno y la Mesa del Sector Público (MSP) lograron avanzar sustantivamente en un protocolo de acuerdo firmado por la CUT y **15 de las organizaciones gremiales** del sector público que la integran: ANEF, ASEMUCH, CONFENATS, FENTESS, CONFUSAM, AJUNJI, FENFUSSAP, CONFEMUCH, FENAFUCH, FENAFUECH, ANTUE, FENATS Unitaria, FAUECH, CONFEDPRUS y Colegio de Profesores.

El protocolo de acuerdo contempla:

1. Un acuerdo en **materia de remuneraciones**, que incluye un reajuste general gradual de 4,9%, reajuste de bonos de 4,2%, y reajuste de remuneraciones mínimas (art. 21 ley N°19.429) y bonos para rentas bajas (art. 33) en **2 puntos porcentuales** por encima del reajuste general.
2. Se dispondrá la **vigencia permanente** de los **bonos de navidad, fiestas patrias, escolaridad y vacaciones**, asegurando así la entrega anual de estos bonos y evitando retrasos en los plazos de pago.
3. Se extiende de forma indefinida la vigencia de las leyes de **Incentivo al retiro correspondientes a las organizaciones gremiales firmantes**, fijando los cupos y reglas de aplicación durante la transición, y estableciendo reglas de adjudicación para cupos no utilizados. Además se establece que a partir de 2027 los funcionarios y funcionarias de estas instituciones **cesarán en sus funciones al cumplir 75 años** de edad y recibirán una indemnización equivalente al total de la remuneración con tope de 90 UF mensuales, por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis.
4. Se perfeccionan las normas relativas al **Teletrabajo** contenidas en el art. 67 de la ley N°21.526, y se prorroga por un año la facultad de trabajo híbrido transitorio en gobierno central, Gores y universidades estatales. Además, se fijan directrices para el ejercicio de esta facultad.

No obstante, la gestión pública se ve resentida por: la alta tasa de licencias médicas. Una diversidad de factores ha incidido sobre esto.



Nota: Los días promedio de ausentismo corresponden al total días no trabajados, dividido por el total de la dotación de los servicios reportantes.

(1) Incluye Licencias Médicas comunes, y otros tipos, excluyendo licencias parentales; (2) Incluye licencias parentales, y permisos parentales; (3) Incluye Permisos Administrativos

Fuente: Anuario estadístico del Empleo Público en el Gobierno Central (2013-2023)

Protocolo de Acuerdo

5. Una **Agenda de Trabajo** para el año 2024 – 2025:














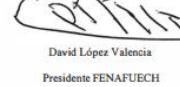






- Se emitirá un Oficio Circular que impartirá instrucciones específicas para la revisión de contrataciones no renovadas, y se revisará el cumplimiento de dicho instructivo (Servicio Civil).
- Se conformará un Comité Nacional de Ausentismo bipartito para elaborar un plan de trabajo para reducir las brechas de ausentismo respecto de la situación pre-pandemia.
- Se fijan los plazos para la agenda legislativa acordada, que considera iniciativas como la creación de una jurisdicción de resolución de conflictos laborales en el sector público, la reducción de jornada laboral y una reforma al empleo público.
- Se tratarán distintas materias planteadas en la Mesa, referidas al fortalecimiento de la función pública y el mejoramiento de las condiciones laborales de los/as funcionarios/as, en el marco de la continuidad de las mesas de trabajo existentes.
- Se remitirán a los ministerios sectoriales las demandas contenidas en el Pliego de la Mesa, para comunicar su priorización durante el primer trimestre de 2025.

Protocolo de Acuerdo

PROTOCOLO DE ACUERDO DICIEMBRE 2024

SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO, LA CUT Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DEL SECTOR PÚBLICO EN EL MARCO DE LA NEGOCIACIÓN DEL REAJUSTE GENERAL DEL SECTOR PÚBLICO



 Mario Marcel Cullet Ministro de Hacienda	 Jeanette Jara Román Ministra del Trabajo y Previsión Social
 David Acuña Millahueique Presidente CUT	 Carlos Indurza Rojas Coordinador de la Mesa del Sector Público
 José Pérez Debelli Presidente ANEP	 Mirelia Riobo Durán Presidenta Nacional Asumuch
 Manuel Ramírez Alfaro Presidente CONFENATS	 Freddy Sepúlveda Jaramillo Presidente FENTESS
 Gabriela Flores Salgado Presidenta CONFUSAM	 Sylvia Silva Silva Presidenta AJUNII
 Ernesto Rojas Basaure Presidente FENFUSSAP	 Arturo Escáñez Opazo Presidente CONFEMUCH
 Myriam Barahona Torres Presidenta FENAFUCH	 David López Valencia Presidente FENAFUECH
 Mónica Álvarez Mancilla Presidenta ANTUE	 Ricardo Ruiz Escalona Presidente FENATS
 Mirelia Riobo Durán Presidenta FAUECH	 Margarita Araya Flores Presidenta
 Mario Aguilar Arévalo Presidente Colegio de Profesores	 Confeprus

5

Agenda

1. Antecedentes de contexto
2. Protocolo de Acuerdo del Reajuste General del Sector Público
- 3. Agenda de trabajo 2024 – 2025**
4. Contenidos del proyecto de ley
5. Informe Financiero

Desarrollo de la Mesa del Sector Público (MSP) en 2024

En el marco del trabajo realizado por la Mesa del Sector Público y el Ejecutivo durante el año 2024, se realizaron sesiones periódicas de las **8 mesas temáticas transversales y 5 mesas sectoriales, que permiten conocer, analizar y evaluar solicitudes gremiales** que requieren atención :

▪ Mesas transversales:

- Cuidado Infantil
- Seguridad Funcionaria
- Salud Mental
- 40 horas
- Teletrabajo
- Incentivo al Retiro
- Equidad de Género
- Trabajo Decente

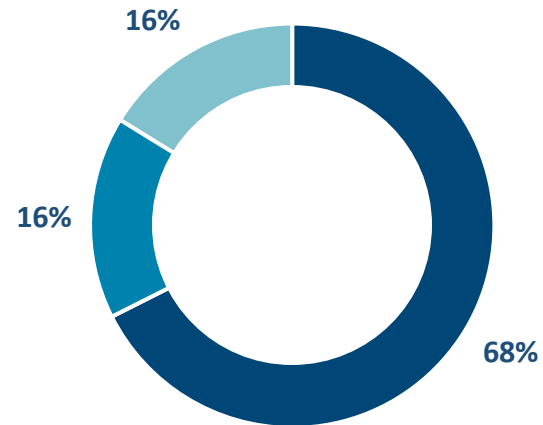
▪ Mesas sectoriales:

- Mesa MINSAL (Salud)
- Mesa CONFEMUCH (Educación)
- Mesa Universidades Estatales (Educación)
- Mesa AJUNJI (Educación)
- Mesa ASEMUCH (Municipal)

Desarrollo de la Mesa del Sector Público (MSP) en 2024

- **Mesas Transversales:**

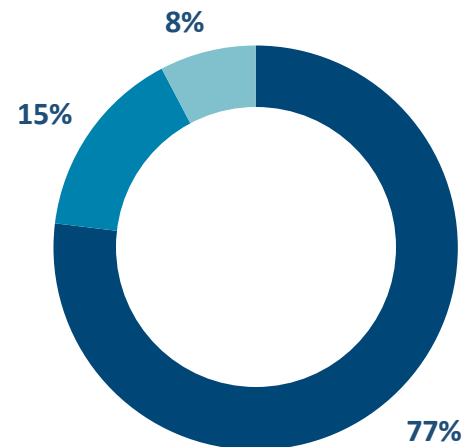
- 37 compromisos
- 25 cumplidos
- 6 en desarrollo
- 6 pendientes



- Completado
- En Desarrollo
- Pendiente

- **Mesas Sectoriales:**

- 13 compromisos
- 10 cumplidos
- 2 en desarrollo
- 1 pendiente



Agenda de trabajo 2024 – 2025

PRINCIPALES MATERIAS GENERALES

Estabilidad Laboral

- Oficio Circular con instrucciones específicas respecto del proceso de revisión de aquellas contrataciones que no fueron renovadas para el próximo año.
- El acto de no renovación debe ser formal y fundado.
- Procedimientos específicos para el caso de funcionarios a contrata que cuenten con dos renovaciones o más
- La Dirección Nacional del Servicio Civil tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento de estas orientaciones.
- Se remitirá para conocimiento a Municipalidades, Gobiernos Regionales y Universidades del Estado.
- Además, el próximo 16 de diciembre se constituirá una mesa de trabajo para revisar el cumplimiento de la Circular de renovación de contrataciones.

Reducción de Ausentismo

- Se coincide con la necesidad de reducir los índices de ausentismo en el sector público, abordando sus diferentes causas.
- Se formará un **Comité Nacional de Ausentismo** con representantes de las organizaciones de la Mesa del Sector Público y de los ministerios de Salud, Trabajo, Hacienda, Educación y Subdere.
- Este comité definirá un plan de trabajo en el que, a través de diversas acciones y de manera descentralizada, se procure reducir las brechas de ausentismo en el sector público respecto de la situación previa a la pandemia.

Agenda de trabajo 2024 – 2025

PRINCIPALES MATERIAS – MESAS TRANSVERSALES

Cuidado Infantil

- Se dará continuidad a la mesa, dando seguimiento a los proyectos Sala Cuna para Chile y de Modernización de la Educación Parvularia, y considerando planteamientos de la MSP al respecto.
- Seguimiento a la autorización de funcionamiento y mejoras de infraestructura de salas cuna y jardines infantiles institucionales.

Seguridad funcionaria

- Se dará continuidad a la mesa, con el objetivo general de implementar mecanismos y estrategias para la prevención y el manejo oportuno de agresiones físicas y verbales contra personas trabajadoras de servicios e instituciones públicas del país.
- Seguimiento al Plan de Seguridad APS.
- Se continuará el análisis de extender las normas de ley N°21.188, la sensibilización, capacitaciones y difusión, y mecanismos de prevención, protección y denuncia.

Salud mental

- Continuar las acciones que permitan la formalización de la Norma de la gestión de la Salud Mental en el trabajo del Sector Público.
- Se concluirá el trabajo de revisión y actualización de las orientaciones en Salud Mental, incorporando nuevos lineamientos normativos y administrativos.
- Definición de estándares, protocolos, capacitaciones, promoción, entre otros.

Agenda de trabajo 2024 – 2025

PRINCIPALES MATERIAS

Teletrabajo

- Se dará continuidad a la mesa, dando seguimiento a la evaluación de la implementación de los pilotos en el Estado en las diversas modalidades.
- Se abordará la discusión de una regulación legal permanente
- Seguimiento a la implementación de normas de trabajo híbrido a los servicios públicos de Gobierno Central fuera de los pilotos así como universidades estatales.

Incentivo al retiro

- Se realizará seguimiento a la implementación de las leyes vigentes y a los acuerdos de extensión considerados en el proyecto de ley de reajuste.
- Se dará continuidad al trabajo en las mesas sectoriales que correspondan.

Equidad de género

- Se continuará con la experiencia piloto de metodología de evaluación de puestos de trabajo con perspectiva de género
- Se propone un estudio de brecha salarial de género en profundidad en el sector centralizado de Salud.
- Seguimiento al proyecto de ley de igualdad de remuneraciones en tramitación e implementación de Ley Karin” en áreas como salud y educación, concordando el fortalecimiento de los mecanismos necesarios para su debida aplicación.

Agenda de trabajo 2024 – 2025

PRINCIPALES MATERIAS

Trabajo decente

- Se dará continuidad a la mesa, iniciando un análisis del modelo del empleo público y sus respectivos regímenes laborales.
- Se abordará la formulación de un anteproyecto de ley que proponga la creación de una jurisdicción especializada para conocer y resolver los conflictos laborales de los funcionarios públicos.
- Se abordarán las demandas respecto de libertad sindical y modificación a la ley de asociaciones de funcionarios públicos.
- Se dará seguimiento al proceso de regularización de honorarios.
- Se avanzará en el estudio y dimensionamiento de las brechas remuneracionales en el Sector Público.

40 horas

- Se dará continuidad a la mesa.
- Para dar cumplimiento al Programa de Gobierno del Presidente Gabriel Boric Font, durante el primer semestre del año 2025, se presentarán las iniciativas legislativas que den respuesta a la demanda de la Mesa del Sector Público para avanzar en la reducción de la jornada laboral de los funcionarios públicos

Agenda de trabajo 2024 – 2025

MESAS SECTORIALES

- **MINSAL:**

- Evaluar modificaciones al financiamiento y operación del Bono Trato Usuario, y a leyes de plantas del ISP, Subsecretaría de Salud Pública, Subsecretaría de Redes Asistenciales y CENABAST.

- **CONFEMUCH:**

- Tratar un proyecto de ley que otorgue una bonificación a los asistentes de la educación de los SLEP, estableciendo nuevos parámetros según la zona en que se desempeñen y los montos sobre los que se calculará

- **ASEMUCH:**

- Analizar modificaciones legales y administrativas relacionadas con materias remuneratorias y de gestión en el sector municipal.

- **Universidades Estatales:**

- Analizar el financiamiento de las universidades, bienestar, carrera funcionaria, territorialidad, buenas prácticas laborales, y modificaciones a la Subsecretaría de Educación Superior.

- **AJUNJI:**

- Analizar modificaciones a la planta de JUNJI y a la Asignación de Modernización.

- **Demandas de nivelación:**

- Se solicitará a los ministerios respectivos establecer la priorización de las demandas sectoriales contenidas en el Pliego de la Mesa, la que será informada durante el primer trimestre de 2025.

Agenda

1. Antecedentes de contexto
2. Protocolo de Acuerdo del Reajuste General del Sector Público
3. Agenda de trabajo 2024 – 2025
- 4. Contenidos del proyecto de ley**
5. Informe Financiero

Definiciones Generales sobre Beneficios Económicos

Reajuste general:

	Diciembre	Enero	...	Junio
Reajuste	3,0%	1,2%		0,64%
Acumulado	3,0%	4,2%		4,9%

Monto bonos reajustados en 4,2%:

- Aguinaldo Navidad
- Bono de Vacaciones
- Aguinaldo de Fiestas Patrias
- Bono de Escolaridad y Adicional Escolaridad
- Aporte a Servicio de Bienestar
- Bonos y aguinaldos sector pasivo

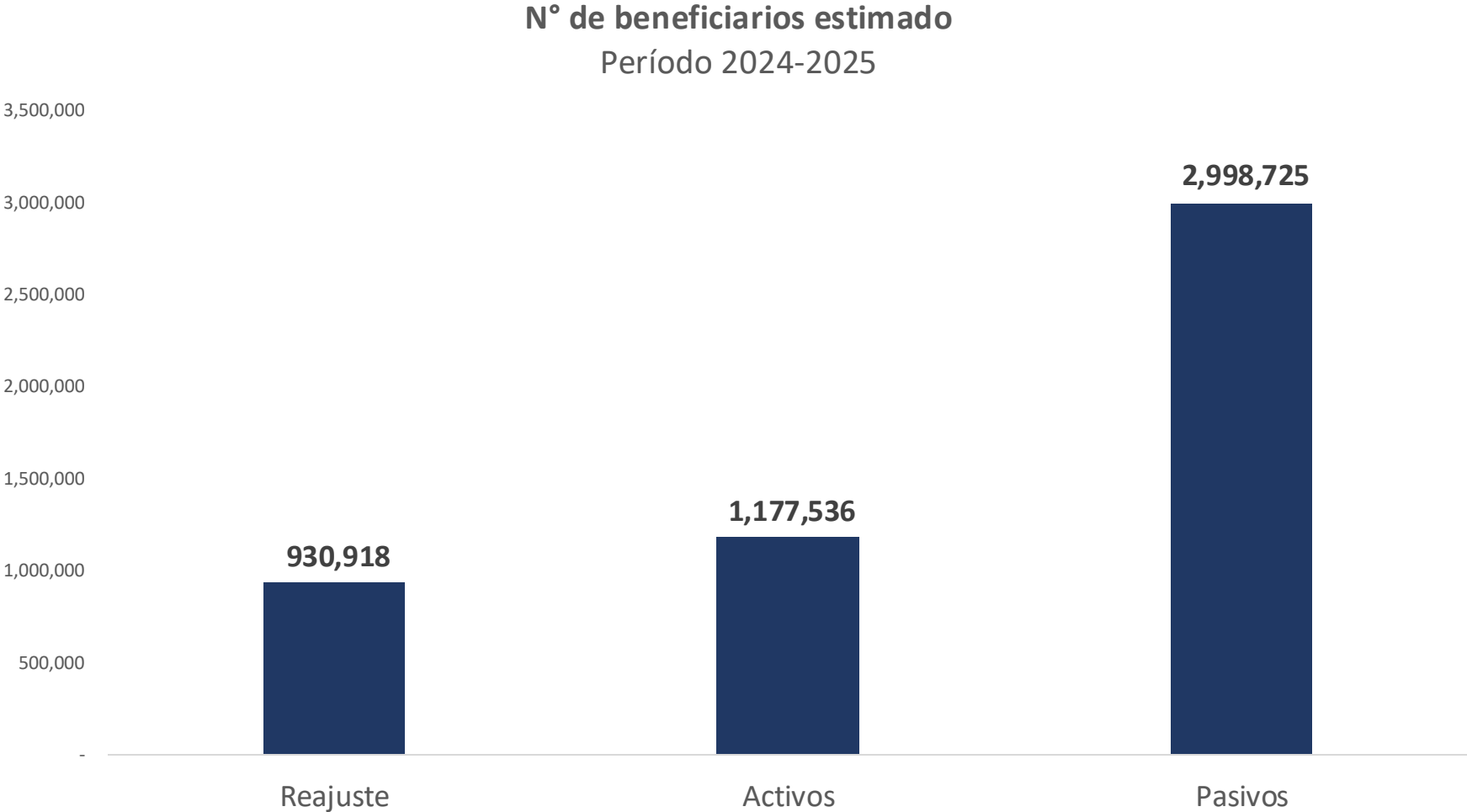
Bono Acuerdo:

Tramo 1	\$208.400	+ \$40.756
Tramo 2	\$104.200	

Definiciones Generales sobre Beneficios Económicos

- Remuneraciones mínimas (general y AAEE art.59 Ley N°20.883):
 - A partir del 1 de enero: 6,2% respecto de valor vigente a diciembre de 2024.
 - A partir del 1 de junio: 6,9% respecto de valor vigente a diciembre de 2024.
- Bono bajas remuneraciones:
 - A partir del 1 de enero: 6,2% respecto de valor vigente a diciembre de 2024.
 - A partir del 1 de junio: 6,9% respecto de valor vigente a diciembre de 2024
- Se dispone la regulación permanente de los bonos de navidad, fiestas patrias, escolaridad, y vacaciones.
- Se renuevan las siguientes asignaciones, junto con el reajuste de sus montos:
 - Extensión del Bono para personal de la Región de Atacama. Ley N°20.924: 4,2%.
 - Asignación Especial para el personal del Servicio Médico Legal, afectos a la Ley N°15.076: 4,2%.
 - Corte adicional para personal con zona: 4,2%.
 - Asignación por desempeño en condiciones difíciles al personal asistente de la educación.

Cobertura de Beneficiarios Estimados



Otras materias incluidas en el proyecto de ley

1. Reajuste Sector Pasivo año 2024.
2. Plantas y remuneraciones
3. Teletrabajo y Trabajo Remoto
4. Ajuste en vigencia de normas
5. Gestión y compromisos LP2024
6. Otros
7. Planes de Incentivo al Retiro

1. Otras materias: Sector Pasivo

Aguinaldos de Fiestas Patrias, Navidad y Bono de Invierno para pensionados año 2025.

- Aguinaldo de Fiestas Patrias por un monto de \$ 25.280 e incremento por cargas familiares de \$12.969, beneficiando a 2.998.725 pensionados.
- Bono de Invierno por un monto de \$81.257. El bono beneficia a 1.833.234 pensionados en 2025, de los cuales 1.505.243 corresponden a beneficiarios de la PGU.
- Para el Bono invierno, a los beneficiarios de las leyes reparatorias (Valech y Rettig) y a los exonerados, se establece que en el cálculo de su pensión no se considerará el monto de reparación.
- Respecto de Aguinaldos de Fiestas Patrias y Navidad, se incorpora expresamente a las beneficiarias de pensión de “viudas Valech” a la norma.

2. Otras materias: Plantas y remuneraciones

- **Embajador Arabia Saudita.** Se crea un nuevo cargo de embajador en la planta del Servicio Exterior, letra A, para la embajada de Chile en Arabia Saudita.
- **Modificación de plantas de personal de Gendarmería (plantas I y II):** En Gendarmería de Chile se redistribuyen cargos para 2025 en la Plantas I de Oficiales Penitenciarios y en la Planta II de Suboficiales y Gendarmes.
- **Planta de la Defensoría del Contribuyente.** Transforma en la planta de directivos de exclusiva un Jefe de División, grado 5°, en uno grado 4°.
- **División de Tecnologías Emergentes.** Crea el cargo Jefe de División Grado 4° EUS en la planta de directivos de exclusiva confianza de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.
- **Requisitos de ingreso y promoción de la planta directiva y de los grados 10° y 11° de la planta de administrativos de la Subsecretaría de Hacienda.** Se actualizan los requisitos para el ingreso y la promoción establecidos para el personal de la Subsecretaría de Hacienda. Al efecto, respecto de los directivos, la normativa exige contar con títulos profesionales específicos, por lo que se modifica la exigencia a un título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, además de acreditar una experiencia profesional no inferior a seis años. A su vez, respecto de los administrativos grados 10° y 11°, se elimina la exigencia de contar con un curso de secretariado o técnicas administrativas de, a lo menos, 500 horas.

2. Otras materias: Plantas y remuneraciones

- **Regula la Bonificación de estímulo para el personal del Tribunal de Contratación Pública.** Se regula el pago para los años 2025 y 2026, de los componentes remuneracionales asociados a metas individuales y al desempeño individual del Tribunal de Contratación Pública que inició sus funciones el 12 de diciembre de 2024.
- **Servicio de Bienestar personal del Tribunal de Contratación Pública.** Se establece podrán afiliarse al Servicio de Bienestar de la Dirección de Compras y Contratación Pública, mientras no se cree el del servicio.
- **Modifica la integración del comité de selección para la provisión de los cargos de planta de personal del Estamento Profesional del SII y faculta la multiconcursabilidad en caso de ser posible.** El concurso para la provisión de los cargos de planta de profesionales será preparado y revisado por un comité de selección, el cual estará integrado por el jefe o encargado de personal y por quienes integran la junta central o regional de calificaciones y, además, por dos representantes del personal elegidos por éste. Dichas vacantes podrán ser provistas mediante el mecanismo de la multiconcursabilidad en caso de ser posible.
- **Asignación especial de estímulo del SII.** Se extiende la facultad delegada al Presidente de la República para modificar los porcentajes de la asignación especial de estímulo en su componente fijo y los porcentajes de su componente asociado a la gestión tributaria, definidos en el artículo 4° de la ley N° 19.646, incluyendo a profesionales de grados 13 a 16 y fiscalizadores grado 15, del Servicio de Impuestos Internos.

2. Otras materias: Plantas y remuneraciones

- **Bono mensual al personal de la Dirección General de Aeronáutica Civil.** Se establece un bono mensual para el personal de planta, contrata y Código del trabajo de la DGAC, con un monto diferenciado entre aquel personal operativo que se desempeñan en la RM, regiones y otro monto para el personal de apoyo.
- **Bono Carabineros.** Se crea un bono mensual para el año 2025 para el personal de Carabineros de Chile que perciba las gratificaciones especiales de Riesgo, de Operaciones Especiales, de Fuerzas Especiales y de Protección de Autoridades. Contempla un bono adicional de hasta 10% calculado respecto del sueldo en posesión para los que reciben gratificación especial de Riesgo, y de un 2,5% sobre la misma base de cálculo para el personal que perciba las gratificaciones especiales de operaciones especiales, fuerzas especiales y protección de autoridades.
- **Bono para el personal de enlace y los ayudantes técnicos en las elecciones municipales y regionales.** Incrementa el para quienes desempeñen la labor de recepcionar los ejemplares de las actas e incorporar los resultados al sistema computacional (personal de enlace) y para quienes desempeñaron la labor de ayudante técnico dado la adición de un día a la jornada electoral del pasado 26 y 27 de octubre de 2024.
- **Bono de desempeño laboral:** Se regulan los indicadores de cumplimiento para el componente variable del Bono de Desempeño Laboral para Asistentes de la Educación para el año 2024.
- **Asignación de estímulo en salud.** Autoriza excepcionalmente durante el año 2025 a las entidades administradoras de salud municipal a pagar a médicos cirujanos la asignación de estímulo por competencias profesionales a contar del mes de julio de 2025. (Compromiso de ley de presupuestos 2025).

2. Otras materias: Plantas y remuneraciones

- **Modernización jefaturas Dirección del Trabajo.** A los concursos para ejercer las funciones directivas de jefatura de departamento o niveles de jefaturas equivalentes, también pueda postular el personal a contrata de dicha institución. Además, los funcionarios a contrata y también quienes sean titulares de planta y sean seleccionados por el respectivo concurso para ejercer las funciones directivas antes señaladas, mientras las ejerzan efectivamente, podrán ser designados en un cargo a contrata compatible en el grado que corresponda. Por otra parte, el número máximo de funcionarios que reciban la asignación de responsabilidad por tener asignadas funciones de jefatura de unidad dependientes de oficinas de niveles operativos pasará de 117 a 173.

3. Otras materias: Teletrabajo y Trabajo Remoto

- **Trabajo Híbrido en Gobierno Central (Art. 66 ley N° 21.526).** Extiende para 2025 la facultad a facultad de trabajo híbrido transitorio jefes de servicio, para establecer trabajo remoto en sus servicios respectivos, por los períodos y forma que se indican:
 - podrá ser hasta un máximo de 20% de la dotación
 - 3 jornadas mínimas de presencialidad
 - directrices comunes para la aplicación de esta modalidad en los servicios
- **Normas Teletrabajo (Art. 67 ley N° 21.526)** . Se perfeccionan las normas relativas al teletrabajo en las 40 instituciones piloto establecidas en el artículo 67 de la ley N°21.526, estableciendo un sistema remoto de registro horario de la jornada ordinaria de trabajo y la imposibilidad del ejercer esta modalidad fraccionando la jornada diaria, y la posibilidad de que quienes desempeñen funciones en terreno podrán quedar afectos a esta modalidad como máximo una jornada diaria de trabajo dentro de la jornada semanal.
- **Otras Instituciones.** Se extiende por la facultad de determinar teletrabajo a rectores y rectoras de las Universidades del Estado y de los Centros de Formación Técnica del Estado y Gobernadores Regionales, también con mayores precisiones en su regulación.
- **SERVEL.** Se extiende por 2025 y 2026 la facultad de determinar teletrabajo al Director del Servicio Electoral.

4. Otras materias: Ajustes en vigencia de normas y referencias

- **Pequeños productores agrícolas.** Se modifica excepcionalmente, hasta el 31 de diciembre de 2025, la definición de pequeños productores agrícolas, como consecuencia del proceso de reevalúo de bienes agrícolas del año 2020 y año 2024.
- **Bosque nativo.** Se determina que los propietarios de bosques que tengan especies catalogadas en las categorías "casi amenazada", "datos insuficientes", y "preocupación menor" podrán presentar planes de manejo para su intervención, que se registrarán por las normas de la ley N° 20.283 vigentes al 5 de septiembre de 2023. Asimismo, se establece la aplicación de las normas de la Ley N° 20.283 vigentes al 5 de septiembre de 2023 para los proyectos o actividades ingresados o que se encuentren en evaluación desde el 6 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre del año 2025 al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
- **Requisito Pedagogía.** Extiende al año 2026 la entrada en vigencia y las exigencias de los requisitos para admitir y matricular en las carreras y programas de pedagogía..
- **Postergación Reconocimiento Oficial.** Se aplaza en un año, es decir, hasta el año 2025, el plazo para que los establecimientos que imparten educación parvularia y que reciben aportes del Estado obtengan el reconocimiento oficial de éste.
- **Agencia Nacional de Ciberseguridad será la sucesora legal del Programa de Ciberseguridad y del Programa Red de Conectividad del Estado.** Se establece que la Agencia Nacional de Ciberseguridad sea titular de los derechos y obligaciones de los convenios, contratos y de sus respectivas garantías, suscritos por la Subsecretaría del Interior relacionados con las materias antes dichas.

5. Otras materias: Gestión

- **Bienestar de INDESPA.** Permite que funcionarios de INDESPA puedan afiliarse al servicio de bienestar del Ministerio de Economía.
- **Reglamento de organización interna de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.** Se determina que el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo dicte un reglamento que determine la estructura interna de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño. Dicha facultad se ejercerá de acuerdo a la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado, la planta de personal y la dotación máxima de personal de dicha Subsecretaría.
- **Determinación de los locales para la rendición de la Evaluación de Conocimientos Específicos y Pedagógicos.** Se establece un mecanismo que permita a la Agencia de Calidad de la Educación la selección de los establecimientos educacionales, públicos y privados, que sirvan como sede de aplicación de la ECEP, quienes deberán disponer sus instalaciones ante dicho requerimiento.
- **Universo de aplicación 'Artículo 70'.** Se agrega a las corporaciones municipales de educación y salud a las instituciones que deben enviar a la Dirección de Presupuestos, la nómina de los trabajadores, indicando las remuneraciones y demás contraprestaciones en dinero efectivamente pagadas, para realizar proyecciones económicas necesarias para el estudio y preparación de los proyectos de ley.

5. Otras materias: Gestión

- **Ley Karin.** En el marco de las actividades de vigilancia para la prevención de riesgos laborales, los organismos administradores deberán informar de manera semestral a la SUSESO, las denuncias que existan, y las medidas y/o acciones efectuadas, además de establecer la obligación, por parte de los empleadores, de entregar esta información a los organismos administradores.
- **Capacitación para la prevención del acoso sexual, acoso laboral y de violencia en el trabajo.** Se obliga a que en 6 meses de asumido un cargo de autoridades, jefes de servicio, ministros y jueces del Poder Judicial deberán recibir esta capacitación (Compromiso Ley de Presupuestos 2025).
- **Implementación Cumplimiento Tributario.** Faculta la modificación de las partidas presupuestarias del Servicio de Impuestos Internos, Servicio Nacional de Aduanas y Defensoría del Contribuyente para incorporar en los presupuestos los recursos y dotaciones que los informes financieros que acompañaron el trámite de la ley explicitaron.
- **Academia de Capacitación Municipal y Regional (ACMR)** . Habilita la suscripción mediante firma electrónica avanzada del convenio establecido para el fondo concursable de formación de funcionarios municipales.

5. Otras materias: Gestión

- **Desvinculación por postergación del Traspaso SLEP.** Faculta para que los sostenedores municipales puedan dejar sin efecto las cartas de despido o avisos de desvinculación, en caso de postergación del traspaso del servicio educativo.
- **Bono extraordinario para Asistentes de la Educación.** Se otorga a los AAEE que se desempeñen en establecimientos educacionales dependientes de municipalidades o corporaciones municipales, siempre que haya sido postergado el traspaso del servicio educativo a los Servicios Locales de Educación Pública del Tamarugal, del Elqui, de Costa Central y de Marga Marga.
- **Deudas previas al traspaso.** Se establece una norma interpretativa que señale que las obligaciones y deudas generadas previo al traspaso de los establecimientos educativos a los SLEPs quedarán radicadas en el patrimonio del Municipio o de la Corporación Municipal. Además, se establece que no se podrán embargar los bienes ni subvenciones.
- **Pago incrementos remuneracionales previo al traspaso.** Se señala que se podrá descontar del Fondo Común Municipal hasta por 36 meses (en vez de 12) para el pago de los incrementos remuneracionales que haya realizado el municipio previo al traspaso a los SLEP.

6. Otras materias

- **Bono de Incentivo al Retiro y Bono de Complemento de Pensiones a los trabajadores de PROEMPLEO y PMU.** Incorpora un plan de egreso a ser materializado hasta el 31 de diciembre de 2025 a los los Programas de Empleo (PROEMPLEO) de Mintrab y al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal de la Subdere, consistente en un mes de remuneración por cada año de servicio prestado, con un máximo de ocho meses.
- **Amplía potenciales usuarios de becas o programas de especialización.** Se establece que a los profesionales egresados de la última promoción de las diferentes Facultades de Medicina, Odontología y de las Ciencias Químicas y Farmacéuticas de las Universidades del país, y a los profesionales con más de 4 y menos de 6 años de ejercicio puedan autorizárseles a cursar becas o programas de especialización de hasta cuatro años de duración que indique la resolución de la Subsecretaría de Redes Asistenciales visada por la Dirección de Presupuestos. (Compromiso de Ley de Presupuestos 2025).
- **Pensionados EMPART Magallanes.** Se otorga un bono de una vez a los pensionados que cuenten con, a los menos, seis años continuos o discontinuos de imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares (EMPART) entre los años 1958 y 1977 en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

7. Otras materias: Incentivo al Retiro

a. Rebaja de Edad Trabajos Pesados

- Incorporar normas de rebaja de edad por la realización de trabajos pesados en planes de incentivo que no lo consideren:
 - Atención Primaria de Salud (Ley N° 20.919);
 - Profesionales de la Educación (Ley N° 20.976)
 - Asistentes de la Educación (Ley N° 20.964);
 - Académicos, Directivos y Profesionales no Académicos de las Ues. Estatales (Ley N° 21.043)

b. Bono post laboral

- Los funcionarios que postulen a los beneficios de incentivo al retiro durante el período de extensión del mismo tendrán derecho a presentar la solicitud para acceder al bono establecido en la ley N° 20.305, en la misma oportunidad en que comuniquen su fecha de renuncia voluntaria conforme al procedimiento regulado en la ley de incentivo al retiro. Para tal efecto, se considerarán los plazos y edades establecidos en la ley de incentivo al retiro, sin que les sea aplicable el plazo de doce meses señalado en los artículos 2, número 5, y 3 de la ley N° 20.305.

7. Otras materias: Incentivo al Retiro

c. Licencias extendidas

- Generar un plazo especial de postulación voluntaria, **solo para el año 2025**, para que personal que cumpla los requisitos, y tenga **licencias médicas de 180 o más días**, continuas o discontinuas, **durante el año 2024**, pueda acogerse voluntariamente a retiro de manera preferencial (proceso abreviado), aunque superen la edad máxima definida para percibirlo (edad de jubilación cumplida o más).

d. Enfermedades terminales

- Dar continuidad durante toda la vigencia de los planes de retiro, al proceso de postulación extraordinario (proceso abreviado) para acogerse a los beneficios al personal que tenga la condición de enfermos terminales o bien padezcan de trastorno neuro cognitivo mayor en fase terminal **o tenga una enfermedad grave determinada de acuerdo a la ley N°21.375 para persona adulta.**

7. Otras materias: Incentivo al Retiro

e. Extensión de vigencia

- Se extiende de forma **permanente la vigencia** de las leyes de incentivo al retiro:
 - Atención Primaria de Salud (Ley N° 20.919)
 - Profesionales de la Educación (Ley N° 20.976)
 - Asistentes de la Educación (Ley N° 20.964)
 - Académicos, Directivos y Profesionales no Académicos de las Ues. Estatales (Ley N° 21.043)
 - Funcionarios del Sector Salud (Ley N° 20.921)
 - Administración Central del Estado (Ley N° 20.948)
 - No Académicos ni Profesionales de las Ues. Estatales (Ley N° 20.996)
 - Junta Nacional de Jardines Infantiles (Ley N° 21.003)
 - Funcionarios Municipales (Ley N° 21.135)

7. Otras materias: Incentivo al Retiro

f. Cupos

SECTOR	PROPUESTA DE CUPOS											Total	A partir de 2036
	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035			
Gobierno Central – Ley N°20.948	2.200	2.000	s/c	s/c	s/c	s/c	s/c	s/c	s/c	s/c	s/c	4.200	s/c
JUNJI– Ley N°21.003	230	200	s/c	s/c	s/c	s/c	s/c	s/c	s/c	s/c	s/c	430	s/c
APS – Ley N°20.919	1.500	1.000	1.000	1.500	1.500	1.500	1.500	1.500	1.500	1.500	1.500	14.000	1.500
Servicios de Salud – Ley N°20.921	2.000	1.500	1.500	1.500	1.500	2.000	2.250	2.250	2.250	2.250	2.250	19.000	2.250
Docentes – Ley N°20.976	2.500	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	3.000	3.000	3.000	22.500	3.000
Asistentes de la Educación– Ley N°20.964	2.500	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.500	21.000	2.500
Académicos, Directivos y Profesionales no académicos Ues Estatales – Ley N°21.043	académicos y directivos	200	200	200	200	200	200	200	200	300	300	2.200	300
	profesionales no académicos	50	50	50	50	50	50	50	50	75	75	550	75
	total	250	250	250	250	250	250	250	250	375	375	2.750	375
No Académicos ni Profesionales Ues Estatales – Ley N°20.996	450	400	400	400	400	400	400	400	400	475	475	4.200	475
Municipalidades – Ley N°21.135	2.000	1.500	1.500	1.500	1.500	1.200	1.400	1.400	2.000	2.000	2.000	16.000	2.000
s/c: sin límite de cupos													

7. Otras materias: Incentivo al Retiro

g. Gradualidad

- Se implementa un periodo de **postulación especial durante el año 2026, por una sola vez**, para las **personas mayores a 65 años al 31 de diciembre del 2025**, quedando afectos a las leyes de incentivo al retiro correspondiente, en los mismos términos y condiciones que ellas establecen para los beneficiarios de 65 años de edad.
- Se establece que las leyes de incentivos al retiro contemplen un mecanismo de beneficios decrecientes, para los funcionarios y funcionarias entre 66 y 69 años de edad, a partir del proceso de postulación a los cupos del año 2027. El porcentaje de los beneficios decrecientes en el tiempo corresponde al siguiente:
 - 75% para funcionarios y funcionarias que postulen a los 66 años
 - 55% para funcionarios y funcionarias que postulen a los 67 años
 - 30% para funcionarios y funcionarias que postulen a los 68 años
 - 10% para funcionarios y funcionarias que postulen a los 69 años

h. Cese de funciones

- A contar del 1 de enero de 2027 los funcionarios y funcionarias de las instituciones afectas a las leyes de Incentivo al Retiro **cesarán en sus funciones al cumplir 75 años de edad**. Quienes cesen en sus funciones por la causal antes señalada, tendrán derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones con tope 90 UF mensuales, por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis.

Agenda

1. Antecedentes de contexto
2. Protocolo de Acuerdo del Reajuste General del Sector Público
3. Agenda de trabajo 2024 – 2025
4. Contenidos del proyecto de ley
- 5. Informe Financiero**

Informe Financiero

Costo Fiscal (Millones de \$)

COSTO FISCAL AÑO	2024	2025	Régimen
Reajuste Remuneraciones y Subvenciones	65.524	1.257.643	1.257.643
Aguinaldos Sector Activo	63.442	153.098	153.098
<i>Aguinaldo de Navidad</i>	<i>63.442</i>	<i>63.442</i>	<i>63.442</i>
<i>Aguinaldo de Fiestas Patrias</i>	<i>-</i>	<i>89.656</i>	<i>89.656</i>
Bono Especial	180.224	-	-
Bono Especial Adicional	47.992	-	-
Bono de Escolaridad	-	57.311	57.311
<i>Bono de Escolaridad Normal y adicional</i>	<i>-</i>	<i>55.548</i>	<i>55.548</i>
<i>Bono de Escolaridad Universidades Estatales</i>	<i>-</i>	<i>1.763</i>	<i>1.763</i>
Bono de Vacaciones Sector Activo	-	98.882	98.882
Aporte a Bienestar	-	2.881	-
Remuneraciones mínimas e inferiores	-	103.990	-
<i>Remuneraciones mínimas</i>	<i>-</i>	<i>8.186</i>	<i>-</i>
<i>Bono mensual para trabajadores de remuneraciones inferiores</i>	<i>-</i>	<i>92.863</i>	<i>-</i>
<i>Bono de Asistentes de la Educación</i>	<i>-</i>	<i>2.108</i>	<i>-</i>
<i>Aporte universidades estatales para bono mensual bajas remuneraciones</i>	<i>-</i>	<i>834</i>	<i>-</i>
Sector Pasivo	-	317.115	-
<i>Bono Invierno</i>	<i>-</i>	<i>148.964</i>	<i>-</i>
<i>Aguinaldo de Fiestas</i>	<i>-</i>	<i>77.518</i>	<i>-</i>
<i>Aguinaldo de Navidad</i>	<i>-</i>	<i>90.633</i>	<i>-</i>
Otras Asignaciones y Remuneraciones	-	4.242	-
<i>Asignación para el personal del SML</i>	<i>-</i>	<i>915</i>	<i>-</i>
<i>Bono para personal de la Región de Atacama</i>	<i>-</i>	<i>1.310</i>	<i>-</i>
<i>Asignación por Desempeño en Condiciones Difíciles para los AEE</i>	<i>-</i>	<i>2.018</i>	<i>-</i>

COSTO FISCAL AÑO	2024	2025	Régimen
Incentivo al retiro	-	318	320.696
<i>Vigencia indefinida leyes incentivo al retiro</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>320.696</i>
<i>Tribunal Constitucional</i>	<i>-</i>	<i>318</i>	<i>-</i>

COSTO FISCAL AÑO	2024	2025	Régimen
Materias adicionales	-	21.434	5.170
<i>Planes de retiro PMU (Proempleo)</i>	<i>-</i>	<i>2.214</i>	<i>-</i>
<i>Cargo Subsecretaría Ciencias</i>	<i>-</i>	<i>78</i>	<i>78</i>
<i>Bono cotizantes Empart Magallanes</i>	<i>-</i>	<i>1.643</i>	<i>-</i>
<i>Asignación Carabineros</i>	<i>-</i>	<i>4.430</i>	<i>-</i>
<i>Nuevo cupo embajador</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>212</i>
<i>Bono DGAC</i>	<i>-</i>	<i>3.958</i>	<i>3.958</i>
<i>Plan de Capacitación Género Autoridades</i>	<i>-</i>	<i>27</i>	<i>27</i>
<i>Modificación Planta GENCHI</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>895</i>
<i>Bono Desempeño Laboral</i>	<i>-</i>	<i>5.679</i>	<i>-</i>
<i>Bono compensatorio AEE SLEP</i>	<i>-</i>	<i>3.405</i>	<i>-</i>

COSTO FISCAL AÑO	2024	2025	Régimen
COSTO TOTAL EN MM\$	357.182	2.016.914	1.892.800



Proyecto de ley Reajuste General de Remuneraciones, aguinaldos y otros beneficios que indica

10 de diciembre de 2024

Valores de corte de beneficios rentas mínimas

Tabla 1 – Valores de corte beneficios rentas mínimas y bajas remuneraciones

Beneficio	Valores de corte (a partir 1 de enero)	Valores de corte (a partir 1 de junio)	Beneficiarios estimados
Remuneraciones Mínimas a partir del 1 de enero (artículo 21 ley n°19.429)			56.414
Auxiliares	\$534.191	\$537.712	
Administrativos	\$594.504	\$598.423	
Técnicos	\$632.415	\$636.583	
Bono mensual de cargo fiscal			183.239
Aporte máximo	\$59.516	\$59.908	
Valor Rem. bruta mensual bajo el cual reciben aporte máximo	\$637.425	\$641.607	
Valor Rem- bruta mensual bajo el cual reciben aporte máximo descontado	\$720.739	\$725.468	

Beneficio	Valores de corte (a partir 1 de enero)	Valor bono (a partir 1 de enero)	Valores de corte (a partir 1 de junio)	Valor bono (a partir 1 de junio)	Beneficiarios estimados
Bono Rentas mínimas Asistentes de la Educación art.59 Ley N°20.883	\$534.191	\$36.256	\$537.712	\$36.495	5.850

Reajuste otros beneficios

Beneficio	Valor bono		Valores de corte		Beneficiarios estimados
	Tramo 1	Tramo 2	Tramo 1	Tramo 2	
Aguinaldo Navidad (2024)	\$68.865	\$36.427	\$1.025.622	\$3.396.325	1.177.536
Aguinaldo Fiestas Patrias	\$88.667	\$61.552	\$1.025.622	\$3.396.325	1.177.536
Bono Escolar Normal y Adicional					
	Valor Normal	\$86.232		\$3.396.325	538.811
	Valor Adicional	\$36.427		\$1.025.622	249.424
Aporte a Servicio de Bienestar					
	Aporte	\$164.837			394.202
	Aporte extraordinario 10%	\$16.483			394.202
Bono de Vacaciones	\$109.202	\$54.601	\$1.025.622	\$3.396.325	1.177.536
Bono especial de cargo fiscal (de Negociación)*	\$208.400	\$104.200	\$931.393	\$3.396.325	1.177.536
Ley 20.924 Bono de Atacama	\$257.507	\$128.754	\$1.004.657	\$1.162.531	5.620

* Adicionalmente se considera aporte de \$40.756 para ambos tramos